

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DE
INTERCAMBIO TECNOLÓGICO
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA
Y
FUNDACIÓN PRO UNIVERSIDAD METROPOLITANA**

Para la colaboración académica y tecnológica entre el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, también conocida por las siglas C.C.P.N. y representado en este acto por su Presidente el Licenciado **Luís Corea Hernández**, que en lo sucesivo y a los efectos de este convenio, se denominara CCPN y la Fundación Pro Universidad Metropolitana, representada por el Licenciado Oscar José Moreira Araica, la cual en lo sucesivo y a los efectos del presente convenio, se denominará UNIMET.-

CONSIDERACIONES

Que el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y la Fundación Pro Universidad Metropolitana, están ligados y comprometidos en la sólida formación profesional de las nuevas generaciones, en la rama de la Contaduría Pública y resto de profesiones que integran las ciencias económicas, tan importantes en la economía nacional, acercándose y aumentando las relaciones científicas, culturales y educativas entre las dos entidades que suscriben el presente convenio, para lograr el apoyo recíproco en el mejoramiento de la calidad del proceso educativo, la formación continuada, el postgrado y el trabajo científico – técnico, conjugando la teoría con la práctica, acuerdan establecer un convenio de cooperación académica y de intercambio tecnológico, según las siguientes declaraciones y cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

Ambas entidades mediante el presente convenio, desean crear una vinculación estratégica que se traduzca en la generación de conocimientos, perfeccionamiento profesional e incentivo a la investigación para responder oportunamente a las necesidades del entorno productivo, gerencial y empresarial.

Oscar Moreira 

CLAUSULA SEGUNDA:

Las esperas de colaboración señaladas en la cláusula precedente, requerirán de la elaboración de un Programa de Trabajo que permita desarrollar actividades de mutuo beneficio y para ello, el CCPN ofrece lo siguiente:

- a) Promover a los estudiantes de UNIMET para realizar pasantías o prácticas profesionales en las empresas en las que laboren miembros del Colegio o en las firmas de Contadores Públicos legalmente establecidas en el país.
- b) Autorizar el acceso de los graduados de la Carrera de Contaduría Pública UNIMET, al Banco de Datos para propósitos de empleo.
- c) Autorizar par que los graduandos de UNIMET, puedan capacitarse y efectuar prácticas de Sistemas Contables Computarizados, en el Centro de Capacitación de C.C.P.N.-
- d) Invitar a participar a docentes y estudiantes de UNIMET en foros, congresos nacionales e internacionales, así como en debates económicos de cualquier índole que organice.-
- e) Permitir la inclusión de artículos y escritos contables, administrativos y contables de UNIMET en sus publicaciones.
- f) Colaborar estrechamente con UNIMET en los proyectos de investigación orientados al sector empresarial en las ramas contables, de auditoría y consultoría, así como en la articulación de un Pensum curricular acorde al perfil del Contador Público, conforme las necesidades profesionales que demanden las empresas y el desarrollo económico del país.

CLAUSULA TERCERA

Asimismo, con la reciprocidad establecida en el presente convenio entre ambas entidades, UNIMET ofrece lo siguiente:

Oscar Mora * 

- a- Invitar a participar a profesionales asociadas a trabajadores de C.C.P.N., en foros y debates económicos, nacionales e internacionales que organice.
- b- Brindar a CCPN asesoría, asistencia tecnológica y científica, por medio de su personal académico.
- c- Establecer aranceles especiales de estudios a nivel de postgrados, dependiendo de la modalidad y turno para los hijos de los miembros y de personal de CCPN, que oscilen en su descuento entre un 20% y 50% con los cupos que determinen los representantes de ambas entidades.
- d- Establecer aranceles especiales y/o descuentos especiales para promover la participación de los miembros, empleados y trabajadores de CCPN, para participar en los programas de postgrados, maestrías que desarrolle UNIMET.
- e- Fomentar con apoyo de CCPN, los principios de responsabilidad social, empresarial y la ética en la profesión contable.
- f- Promover por medio de sus relaciones inter universitarias, el desarrollo y actualización permanente de un pensum base entre las universidades del país y el CCPN para la Carrera de Contaduría Pública.
- g- Divulgar las actividades del CCPN entre los docentes y estudiantes de UNIMET.

CLAUSULA CUARTA:

En conjunto, ambas entidades promoverán el montaje de postgrados, cursos, seminarios, talleres y cualquier actividad de capacitación, tanto en UNIMET como en la Sede del CCPN, al servicio de instituciones públicas, privadas y sociedad en particular.-

Oscar Mon A

C

CLAUSULA QUINTA:

Este convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos en interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la resolución del mismo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas.

Reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones, incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del CCPN y UNIMET convienen, ratifican y suscriben el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil nueve (2009).-

CONSIDERACIONES

Que el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y la Fundación Pro Universidad Metropolitana, en sus respectivos ámbitos de acción, han considerado en la esfera de sus competencias y atribuciones, las actividades de cooperación científica, cultural, académica y tecnológica tan importantes para el desarrollo de la educación superior en Nicaragua, que han acordado celebrar el presente convenio para lograr el apoyo recíproco al mejoramiento de la calidad del proceso educativo, la formación continua, el posgrado y el trabajo científico - técnico, conjugando la teoría con la práctica, acuerdo mediante el cual se convienen a cooperar académica y tecnológicamente, según las siguientes declaraciones y cláusulas:

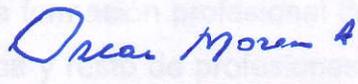
CLAUSULA PRIMERA:

Ambas entidades mediante el presente convenio desean crear una alianza estratégica que se traduzca en la generación de conocimientos, actualización profesional e incentivo a la investigación para responder a las necesidades del entorno productivo, gerencial y empresarial.



Lic. Luis Corea Hernández
CCPN





Lic. Oscar Moreira Araica
UNIMET